

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11326630



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112837

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LORA AROS, Lady Joana	(T) COLOMBIANA
2. GRANVIL, Jacky	(T) HAITIANA
3. TAMA PARRA, Jofre William	(T) ECUATORIANA
4. ROJAS URDANETA, Ariam Alejandra	(T) VENEZOLANA
5. FORI CABEZAS, Luz Adriana	(T) COLOMBIANA
6. ANGULO HUAYAMAVE, Johanna Otilia	(T) ECUATORIANA
7. VALENCIA RUIZ, Arisber Fernando	(T) COLOMBIANA
8. MANTILLA FLORES, Lady Ketty	(T) PERUANA
9. PRESENDIEU, Ervenley	(T) HAITIANA
10. SOLIS GALVEZ, Hallel Gabriela	(T) COLOMBIANA
11. MARTINEZ GONZALEZ, Sebastian	(T) COLOMBIANA
12. ROJAS BASUALDO, Felix Jhon	(T) PERUANA
13. VERAMENDI CHAUCA, Michael Wilmer	(T) PERUANA
14. PACHECO GUTIERREZ, Jorge Luis	(T) PERUANA
15. CHERO ARCHE, Miguel Angel	(T) PERUANA
16. CUBAS LOAYZA, Maricarmen Jasmin	(T) PERUANA
17. PALACIOS CHUQUIRUNA, Carlos Humberto	(T) PERUANA
18. DOMINGUEZ LAZARO, Dagma Noemi	(T) PERUANA
19. OGANDO DELGADO, Jose Luis	(T) DOMINICANA
20. ARCHILS, Laurent	(T) HAITIANA
21. OBANDO RESTREPO, Diego Fernando	(T) COLOMBIANA
22. BOVERI, Lucas Daniel	(T) ARGENTINA
23. ARANCIBIA GRADOS, Daira Mariana	(T) PERUANA
24. CASTILLO BRAVO, Leidy Vanessa	(T) COLOMBIANA
25. ORTIZ GORDILLO, Hedilberto Omar	(T) PERUANA
26. DAMIER, Ketia	(T) HAITIANA
27. GIMENEZ FERNANDEZ, Edgar Oswaldo	(T) VENEZOLANA

28. CARHUAPOMA CHAVEZ, Yovanny del Pilar	(T) PERUANA
29. CRUZ ARENAS, Carlos Andres	(T) COLOMBIANA
30. AGUSTIN, Alexis	(T) HAITIANA
31. SANCHEZ CHAVEZ, Luis Alberto	(T) PERUANA
32. SUAREZ ESPINOZA, Maria Alejandra	(T) VENEZOLANA
33. BLAS GUEVARA, Kimberly Mayomi	(T) PERUANA
34. MEDINA DE HENRIQUEZ, Denys	(T) VENEZOLANA
35. OSCAR, Belony	(T) HAITIANA
36. BONILLA SINISTERRA, Breyner Alexander	(T) COLOMBIANA
37. GONZALES RODRIGUEZ, Oscar Javier	(T) PERUANA
38. ORENA, Minode	(T) HAITIANA
39. VEGA PEREZ, Oliver Mesias	(T) BOLIVIANA
40. AMESTY ARTEAGA, Maximo Antonio	(T) VENEZOLANA
41. BLANCO TORERO, Alex Oswaldo	(T) PERUANA
42. BAZAN MANTILLA, Jose Fernando	(T) PERUANA
43. FLORES MAURICIO, Yoshua Jims	(T) PERUANA
44. PINEDA TITUAÑA, Ñusta Elizabeth	(T) ECUATORIANA
45. AROUCHE LINDOSO, Nelcilene	(T) BRASILEÑA
46. SARAVIA MEDINA, Helen Hasley	(T) PERUANA
47. REYES PERFECTO, Jose Nicanor	(T) PERUANA
48. MARCANO LANDAETA, Jorge Luis	(T) VENEZOLANA
49. CORREA CIRO, Gustavo Alberto	(T) COLOMBIANA
50. BALANTA MARROQUIN, Jair	(T) COLOMBIANA
51. ROMERO TIGRE, Rossy Paulette	(T) ECUATORIANA
52. COSIO CABRERA, Andre	(T) PERUANA
53. MAZA CARRERA, Segundo Abelardo	(T) PERUANA
54. CALLAHUARA ROSALES, Carla Leonela	(T) BOLIVIANA
55. JOACHIM, Phoni	(T) HAITIANA
56. JANVIER, Ketelin	(T) HAITIANA
57. CESAR, Eveline	(T) HAITIANA
58. SOCORRAS ESPELETA, Lain Jose	(T) COLOMBIANA
59. PIERRE, Starlina Mulsh Janora	(T) HAITIANA
60. LUBERIS, Ronald	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 02/05/2019